

**Minnesota DOC Visiting Restrictions for Offenders**  
**RESTRICCIONES DE VISITA PARA LOS RECLUSOS**

<b>Infracciones a las Reglas</b>	<b>Primera Infracción</b>	<b>Segunda Infracción</b>	<b>Tercera Infracción</b>
1. Agresión física o intento de agresión física contra un miembro del personal, otro infractor o visitante, incluyendo a los niños, en el área de visitas.	Pérdida del privilegio de visitas (por tiempo indefinido)		
2. Pasar o intentar pasar contrabando de drogas - incluyendo tabaco - armas, artículos de escape, u otros artículos amenazantes hacia fuera o dentro. Se requiere que la Oficina Disciplinaria lo haya condenado por contrabando.	Visitas sin contacto directo durante 5 años.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de tener visitas.	
3. Pasar o intentar pasar contrabando de artículos aparte de los antes mencionados hacia fuera o dentro del centro correccional.	Visitas sin contacto directo durante 1 año.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.	Pérdida del privilegio de visitas.
4. Abuso verbal o amenazas contra el personal u otros en el área de las visitas.	Visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo durante 1 año.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
5. Resultado positivo de prueba de detección de droga, rehusarse a hacerse la prueba, o alterar o intentar alterar la prueba.	Visitas sin contacto directo durante 9 meses.	Visitas sin contacto directo durante 18 meses.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
6. Posesión de sustancias que alteran la mente o accesorios para su consumo (incluye cualquier producto de tabaco, drogas, etc.) en cualquier parte del centro correccional. (Se excluyen las medicinas compradas en la tienda o las que recibió de la enfermería.)	Visitas sin contacto durante 9 meses.	Visitas sin contacto directo durante 18 meses.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
7. Conducta sexual y/o contacto físico inapropiado en el área de las visitas, incluyendo besarse en los labios.	Cancelación de la visita y visitas sin contacto directo durante 3 meses.	Visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
8. Masturbación, masturbación mutua, sexo oral o coito en el área de las visitas.	Visitas sin contacto directo durante 1 año y hasta pérdida permanente del privilegio de las visitas.		
9 Interferencia con los registros (cacheo con o sin ropa) en el área de las visitas.	Cancelación de la visita y visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo durante 1 año.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
10. Violación de las reglas de la Sala de Visitas en relación a otros reclusos, visitantes, y/o niños.	Cancelación de la visita y 1 mes de visitas sin contacto directo.	Visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo por tiempo indefinido.
11. Desobediencia de una Orden Directa en el área de las visitas.	Cancelación de la visita y visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo durante 1 año.	Visitas sin contacto directo (por tiempo indefinido) o hasta pérdida del privilegio de visitas.
12. Comunicación verbal o no-verbal a través de una cerca o de otro tipo de barrera sin autorización.	Visitas sin contacto directo durante 3 meses.	Visitas sin contacto directo durante 6 meses.	Visitas sin contacto directo durante 1 año o hasta indefinidamente.
13. Violaciones de visitas por video debido a acciones como actividad ilegal, actos sexuales, agresiones, cualquier conducta que atente contra la seguridad del centro correccional.	3 meses de visitas sin contacto directo y hasta indefinidamente, incluyendo la pérdida del privilegio de las visitas.		

Las sanciones que duran 1 año o más serán evaluadas cada año por el comité encargado de las visitas si el recluso lo solicita.

302.100B (Spanish) (2/2017)